TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

Primer Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva

Tercer Año de Ejercicio Legal

comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2023

LXIV Legislatura 26 de septiembre de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV26092023

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	26	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	8ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

CONGRESO DEL ESTADO

LXIV LEGISLATURA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

26– SEPTIEMBRE - 2023

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA Y SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EXHORTA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE FORMULEN SUS INICIATIVAS CON PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, CONFORME A LA REALIDAD ECONÓMICA, A FIN DE OPTIMIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL DEL ESTADO;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 21 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	26	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	**8ª.**	
No.	**DIPUTADOS**		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
3	Bladimir Zainos Flores	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	X	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Acta de la Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mónica Sánchez Angulo, actuando como secretarios los diputados Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Jorge Caballero Román; enseguida la Presidenta dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. - - -

Diputado Jorge Caballero Román dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - -

mediante el cual remite a este Congreso las Tablas Generales de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio MTT/PRES/2023-SEP/438, que envía el Ing. Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal de Tzompantepec, quien remite a este Congreso la Propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio PMMJMM/TLAX./09/191/2023, que dirige Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual remite a este Congreso la propuesta de Tabla de Valores dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio MT/PRES-0037/2023, que dirige el Ing. Edgardo Isacc Olivares Cruz, Presidente Municipal de Terrenate, a través del cual remite a este Congreso los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023. Secretaria** dice, oficio SG/UE/230/2136/23, que envía el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, a través del cual remite a este Congreso el Quinto Informe de Gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y el Quinto Informe de Labores que rinden las personas titulares de las diversas Secretarías. **Presidenta** dice, **remítase para el acervo a la Biblioteca de este Poder Legislativo.** - - -

C. Mónica Sánchez Angulo

Dip. Presidenta

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez

Dip. Secretaria

C. Jorge Caballero Román

Dip. Secretario

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

	FECHA	26	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	8ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	X	

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA Y SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mónica Sánchez Ángulo, actuando como secretarios los diputados Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Jorge Caballero Román; enseguida la Presidenta dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva".** Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, para desahogar el único punto de la Convocatoria, se comisiona a la y a los ciudadanos diputados: Reyna Flor Báez Lozano, Fabricio Mena Rodríguez y Bladimir Zainos Flores, para que se trasladen al lugar en que se encuentran las y los ciudadanos: Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y representante personal de la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, representante personal de la Maestra Mary Cruz Cortés Ornelas,

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura; General de Brigada Diplomado Estado Mayor, Julio Álvarez Arellano, representante personal del General Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional; y General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Jorge Antonio Maldonado Guevara, Director del Heroico Colegio Militar y, se sirvan acompañarlos a esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado. Una vez cumplida la orden la Presidenta dice, la Sexagésima Cuarta Legislatura da la más cordial bienvenida a los ciudadanos: Ingeniero Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y representante personal de la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; a la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, representante personal de la Maestra Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura; al General de Brigada Diplomado Estado Mayor, Julio Álvarez Arellano, representante personal del General Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional; y al General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Jorge Antonio Maldonado Guevara, Director del Heroico Colegio Militar. Asimismo, destacamos la presencia en este recinto oficial: Del General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Andrés Ojeda Ramírez, Comandante de la 23/va Zona Militar, ubicado en el Municipio de Panotla, Tlaxcala. Bienvenidos a este Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, gracias por su presencia. Se pide a todos los presentes ponerse de pie, para rendir honores a nuestro Lábaro Patrio; enseguida, se entona el Himno Nacional Mexicano; el Himno a Tlaxcala y finalmente el Himno del Heroico Colegio Militar. Posteriormente con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. Haciendo uso de la voz la **Diputada Mónica Sánchez Angulo,** Presidenta de la Mesa Directiva. Al finalizar la intervención, asume la Presidencia la Diputada Mónica Sánchez Angulo quien dice, se pide al **Ciudadano Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura al Decreto número 211, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CII, Segunda Época, número extraordinario, de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés. Una vez cumplida la orden la Presidenta dice, para continuar con el desahogo de esta sesión se procederá a la develación de las letras doradas con la Leyenda “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, en el Muro de Honor de esta sala de sesiones, por lo que solicito al Ingeniero Sergio González Hernández, a la Magistrada Fanny Margarita Amador Montes, al General de Brigada Diplomado Estado Mayor, Julio Álvarez Arellano, y al General Jorge Antonio Maldonado Guevara, puedan acompañarme para llevar a cabo la develación. Una vez realizada la develación de las letras, regresan a ocupar su lugar en la

Mesa Directiva. Enseguida la Presidenta dice, se pide a todos los presentes permanezcan en sus lugares, para el efecto de poder visualizar y escuchar la proyección del video que nos permitirá conocer la trayectoria histórica del Heroico Colegio Militar, institución emblemática en la historia de nuestro país. Al finalizar la proyección del video la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra al **General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Jorge Antonio Maldonado Guevara**, Director del Heroico Colegio Militar. Al concluir la participación la Presidenta dice, se hará entrega de la Metopa en alusión al Bicentenario del Heroico Colegio Militar, al que la Sexagésima Cuarta Legislatura se ha sumado, reconociendo la trayectoria de tan importante institución de educación profesional, se pide a todos los presentes ponerse de pie; una vez realizada la entrega de la Metopa la Presidenta dice, procederemos a despedir a nuestro Lábaro Patrio. Al concluir el retiro de la Bandera Nacional, la Presidenta dice, agotado el único punto de la Convocatoria, siendo las **once** horas con **catorce** minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, a la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva. Por su atención muchas gracias. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios que autorizan y dan fe. - - -

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA Y SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

	FECHA	26	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	8ª.	
No.	DIPUTADOS	21-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	P	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	✓	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	X	

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA;** QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ.

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA:

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción 1, 48, 54 fracciones: 1, 2, 3, 12, 52, 58 y 63, y 93 todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción 1 y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se **Adiciona el Capitulo Segundo Bis** con sus artículos; **artículo 54 bis, artículo 54 ter, artículo 54 cuater, artículo 54 quinquies, artículo 54 sexies, artículo 54 septies, artículo 54 octies, artículo 54 nonies, artículo 54 decies, artículo 54 undecies, artículo 54 duodecies, artículo 54 ter decies, artículo 54 quaterdecies, artículo 54 quindecies y artículo 54 sexdecies, del Título Cuarto de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. Nuestra labor como diputados es la de ser un conducto por el cual las inquietudes e intereses de la población se vean dignamente respaldados. Por lo que como fruto del último parlamento juvenil realizado el pasado mes de agosto presento esta iniciativa.

II. Siendo que, en nuestra nación, siempre se ha manejado el concepto de crecimiento y desarrollo, en su dimensión social y económica desde una perspectiva centralista

que ha rozado lo arrogante, resulta urgente reposicionar la importancia de lo local. Pensar que legítimamente en las oficinas de quienes toman las decisiones desde la capital del país generan vías de acción válidas y pertinentes para solucionar los problemas locales, es un auténtico caso de indolencia y apatía. Y solo es competencia de los gobiernos locales velar por la manera correcta de trabajar sobre sus necesidades.

III. El conflicto del centralismo no solo perjudica a Tlaxcala, es un fenómeno arraigado al modo de gobernar desde lo federal y que afecta en mayor o menor medida al resto de los estados de la república. Es un problema latente y generalizado que merma la operabilidad de los gobiernos locales, sin importar qué partido político se encuentre gobernando. Los estados son los únicos que realmente saben cuáles son los problemas que existen y en qué nivel de prioridad se deben de solucionar.

IV. Un país que ata de manos a sus estados no puede esperar que estos crezcan y se desarrollen según sus estándares cuando nunca se ha tomado el tiempo correcto para considerar todas las pequeñas circunstancias a las que se enfrentan. De acuerdo con diversos historiadores y economistas mexicanos, desde la época colonial las provincias se vieron marcadas a lo largo del transcurso de la historia. Las implicaciones históricas materiales limitaron las posibilidades a las que pudo aspirar nuestro Estado incluso previo a su reconocimiento como un Estado Libre y Soberano.

V. Es un hecho que se ha ido perdiendo gradualmente la perspectiva sobre la importancia y el poder que deberían tener las autoridades locales en la toma de decisiones y la solución de problemas que afectan directamente a sus comunidades. Esta transformación ha llevado a una desconexión entre la realidad de las regiones y las políticas diseñadas desde la capital del país. Ya no solo basta con reflexionar

detenidamente sobre cómo llegamos a este punto y por qué es fundamental restaurar el papel de lo local, es tiempo de emprender acciones concretas.

VI. Hace no mucho tiempo, los gobiernos locales tenían un papel más protagónico en la definición de sus agendas de desarrollo. La toma de decisiones se debe basar en un auténtico conocimiento a profundidad de las necesidades y desafíos particulares de cada región. Sin embargo, con el tiempo, esta perspectiva ha ido cambiando hacia un enfoque más centralizado, donde las decisiones se toman desde la capital y se aplican de manera uniforme en todo el país, como si en todos los estados se presentaran exactamente. Esto ha llevado a una pérdida de la sensibilidad hacia las realidades locales.

VII. Tenemos la obligación de identificar los factores por los que lo local perdió el poder de ser quién marque el ritmo de la superación de las adversidades que les aqueja. No podemos perder de vista que estamos sujetos a una condición de jerarquía y competencia muy peleada, misma que desde nuestra carta magna se instaura: si "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república […] federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior",[1] entonces también debe ser voluntad propia, la de los Estados, impulsar, en medida de sus capacidades, cualquier tipo de acciones puntuales para el mejoramiento de su situación, cualquiera que esta sea.

VIII. México es un país sumamente diverso en términos de geografía, cultura, economía y desafíos sociales. Cada estado, cada región y cada municipio tiene sus particularidades que deben ser consideradas como un factor clave al diseñar políticas públicas. Lo que funciona en una región puede no ser apropiado en otra, incluso resultar contraproducente y empeorar cualquiera que sea la circunstancia en

[1] (México, 1917)

cuestión. La centralización ha ignorado estas diferencias y ha tratado a todas las comunidades de manera homogénea, lo que a menudo ha resultado en políticas ineficaces.

IX. Tlaxcala ha perdido muchísimas oportunidades para crecer, es cierto que no solo ha sido por el modelo centralista, también tiene responsabilidad el deshacer y la pereza administrativa de muchos gobiernos. Situación que con el pasar del tiempo ha hecho que nuestro Estado quede subordinando más de la cuenta a la federación. Lo cierto es que Tlaxcala se encuentra en la necesidad de generarse sus propias oportunidades. Esta urgencia debe ser bien encausada para consolidarla como el parteaguas necesario para comenzar una nueva dinámica interior, que revalorice y deje en una mejor posición al Estado.

X. Cuando hablamos de empoderar a lo local no se debe confundir con otros conceptos, restaurar la autonomía de los gobiernos locales no significa promover el aislamiento o la desconexión del país. Al contrario, se trata de empoderar a las autoridades e instituciones locales para que trabajen en estrecha colaboración con el gobierno federal y se realicen todas las alianzas necesarias en la búsqueda de soluciones que sean adecuadas para cada realidad. Esta iniciativa es un llamado a la cooperación y al reconocimiento de que la toma de decisiones debe ser al menos producto de la colaboración y diálogo entre los distintos niveles de gobierno.

XI. La restauración del poder de lo local tampoco implica que los gobiernos estatales y municipales deban asumir todas las responsabilidades sin el apoyo necesario. Hay que ser realistas, se trata de un enfoque de responsabilidad compartida, donde las autoridades locales tienen un papel activo en la definición de políticas que afectan directamente a sus comunidades, y el gobierno federal brinda el respaldo y los recursos necesarios. Solo cuando los gobiernos locales cuenten con instituciones

suficientemente fuertes, estos tendrán la capacidad de volver a ser quienes dictaminen las maneras más oportunas de actuar.

XII. En el mismo orden de ideas, la división territorial de nuestro Estado en regiones trae consigo la posibilidad de replantear la actividad económica estatal más allá de zonas y corredores industriales. Ver en cada uno de los sesenta de municipios que constituyen a Tlaxcala cualidades y condiciones óptimas para la aplicación de nuevas corrientes de desarrollo económico. Cometeremos un error si juzgamos a nuestras comunidades a través de principios empresariales tradicionales, ya que esto nos impedirá reconocer todo el potencial de desarrollo y las oportunidades que todas las comunidades poseen.

XIII. Los fenómenos más comunes de la sociedad se han demostrado como un "reflejo de las relaciones de poder en la economía" como asegura Isabella Weber[2]. Se debe asumir el deshacer administrativo histórico de los gobiernos mexicanos a nivel federal y estatal que permitieron la perversión e intervención del poder económico en la toma de decisiones de relevancia pública. Cuyas consecuencias han traído consigo una distorsión perjudicial de cómo es que se debería de afrontar problemas relevantes para todos los miembros de la sociedad.

XIV. México es un país de monopolios, oligopolios y cotos de poder. Los gobiernos que por sus malas administraciones pusieron a millones de personas en condiciones de pobreza, han sido los mismos que crearon multimillonarios a los que se les trata con preferencia y cercanía que el resto de población no recibe. No es normal que conceptos como lo son la pobreza y la desigualdad se usen con tal ligereza de confundirlos como sinónimos idénticos. Mientras no le llamemos por el nombre que tienen a cada una de las carencias en las que vivimos.

[2] (Carter, 2023)

XV. En palabras de la economista mexicana Viridiana Ríos, "*la explicación es sencilla. Cuando los empresarios tienen mayor poder, estos pueden aumentar su margen de ganancia muy por encima de sus costos.*"[3] Con lo anterior queda demostrado que vivimos en un país donde el gobierno federal tiene mayor interés de ordenar dentro de los gobiernos estatales y municipales antes que fungir como un ente de control y reducción de las desigualdades estructurales. Es por esto por lo que los gobiernos locales deben de dar un paso adelante en la reducción de las brechas de desigualdad.

XVI. Se necesita un espacio donde se pueda dar un acercamiento con la población en general, con aquellas personas que a pesar de todos los programas e instituciones gubernamentales que actualmente existen no han encontrado la recepción y trato adecuado para llevar a cabo sus proyectos, tanto de interés público como privado. Como legisladores todos hemos recibido iniciativas ciudadanas que proponen perspectivas que no habíamos considerado antes y que en la estructura actual de gobierno no tienen un espacio donde sean atendidos y sus propuestas se hagan realidad. Es por eso que hoy más que nunca necesitamos un espacio local, para lo local y desde lo local.

XVII. La creación del LIM permitiría la reestructuración de las dinámicas regionales internas, así como la creación de nuevas. Mismas que en el trabajo colaborativo representarían una mayor estabilidad y capacidad de actuar para los municipios, según cuál sean sus metas y necesidades. No podemos caer en el error de pensar que la economía no se encuentra presente en todos los lugares imaginables.

XVIII. Si bien estamos en un sistema federalista, no implica que veamos los municipios como territorios excluidos unos de otros, nosotros mismo como habitantes solemos

[3] (Ríos, 2023)

atravesar un par de municipios tan solo para ir a trabajar, comer o satisfacer cualquier tipo de necesidad.

XIX. La Economía Naranja se refiere a la intersección entre la cultura, la creatividad, el arte y los negocios[4]. Abarca desde industrias, como el arte (cine, música, teatro, literatura, arquitectura), la creatividad (diseño, moda, videojuegos), así como el turismo cultural, entre otros. Estas industrias no solo generan empleo y riqueza, sino que también estimulan la innovación, fomentan la diversidad cultural y fortalecen la identidad local. El LIM estaría en la planeación de inversiones en infraestructura cultural, educación artística, protección de derechos de propiedad intelectual y facilitación de emprendimientos culturales, los municipios pueden aprovechar el potencial de la Economía Naranja para generar empleo, diversificar la economía y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

XX. La economía verde se basa en la idea de que la protección del medio ambiente y el desarrollo económico no son objetivos contradictorios, sino que pueden complementarse mutuamente. La Economía Verde busca promover la eficiencia en el uso de los recursos, la adopción de tecnologías limpias, la reducción de emisiones contaminantes y la conservación de la biodiversidad[5]. Es importante destacar que la Economía Verde no solo se centra en los aspectos ambientales, sino que también busca lograr la equidad social y el bienestar humano. Por esto el LIM es necesario, se enfocaría en la inclusión de grupos vulnerables, la creación de empleo digno, la reducción de la pobreza y la promoción de la justicia social.

XXI. La economía Neoinstitucional proporciona un marco analítico para comprender cómo las instituciones afectan la economía, destacando la importancia de considerar

[4] (Morales, 2020)
[55] (ONU programa para el medio ambiente, s.f.)

las reglas y las estructuras organizativas en el análisis económico.[6] Esta corriente ha tenido un impacto significativo en áreas como la economía del desarrollo, la economía política y la economía comparativa. Al considerar las instituciones formales e informales en el análisis, puede ayudar a identificar y abordar las barreras y los desafíos que enfrentan los municipios en su búsqueda de crecimiento económico y desarrollo social.

XXII. Es necesario repensar la lógica de la infraestructura local y la implementación de proyectos adecuados para la diversificación y reordenamiento territorial de las cadenas de valor que se encuentran en Tlaxcala. Considerando que la vida ideal de un trabajador promedio debería pasar más tiempo fuera de su sitio de trabajo que en él, se debe de construir un entorno en el que pueda desarrollar una mejor vida. La eficiencia laboral pasa por reducir las precariedades sociales de la vida común.

XXIII. Es desde el congreso donde se debe de trabajar en un respaldo legislativo para fomentar un marco sólido mediante el cual los diversos sectores económicos del Estado estén resguardados debe ser una prioridad en las próximas legislaciones. Debemos de interpretar a las leyes como las instituciones formales que son, pero también como las impulsoras de normas sociales no formales ni expresas pero que construyen a su vez la "ilusión legal" que alimenta el comportamiento de la sociedad.

XXIV. Es necesario crear una instancia justa e independiente en la que los municipios trabajen en conjunto por el bien de los ciudadanos y lugares a su cargo debería de ser la guía fundamental de la administración pública. Se necesita reducir el espacio de las trabas del mundo político y darle cabida a un mejoramiento de la administración pública.

[6] (Espino, 1999)

XXV. Solo con una instancia que se encuentre desde el inicio de las cadenas productivas, será posible levantar información que ayuden a la correcta toma de decisiones. Hacer más fácil y accesible la consultoría de información para toda la población con respecto de las obras y proyectos regionales que se desarrollen es uno de los objetivos de las nuevas administraciones.

XXVI. Cuando se habla de empoderamiento regional no se debe hacer desde otro punto de vista que no sea el propio regionalismo. Y esto se ve día con día en todos los lugares donde haya sociedad, no se puede permitir brindar soluciones sin antes "ser parte del panorama" como dicen los sociólogos. Es por este motivo principal que se necesita con urgencia la creación de instancias propias, con sentido de identidad absoluto, desde donde la concepción deje de ser "para lo local" y se constituya ya como algo local.

XXVII. En un mundo donde la globalización, la tecnología y la interconexión entre los actores económicos están en constante evolución, los gobiernos locales deben estar preparados para enfrentar retos emergentes y aprovechar oportunidades de manera efectiva.

XXVIII. Debido a que la última vez que se modificó la actual ley fue en el año 2009, es necesario generar una actualización y adaptación de la manera en la que se entiende la economía estatal. Tenemos una deuda histórica enorme con los 60 municipios que constituyen nuestro estado debido a que nunca se ha pensado en un crecimiento adaptado a sus capacidades y fortalezas. Razón por la que no podemos desentender el término de progreso con el de pertinencia social.

XXIX. Desde el sentido normativo con el cual inherentemente cuenta las labores del congreso, es nuestra obligación mantener una ley fuerte y con términos vigentes a lo que se requiere en el contexto actual.

Por lo antes fundado y motivado me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

PROYECTO

DE

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción 1, 48, 54 fracciones: 1, 2, 3, 12, 52, 58 y 63, y 93 todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción 1 y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se **Adiciona el Capitulo Segundo bis,** con sus **artículos**; **artículo 54 bis, artículo 54 ter, artículo 54 cuater, artículo 54 quinquies, artículo 54 sexies, artículo 54 septies, artículo 54 octies, artículo 54 nonies, artículo 54 decies, artículo 54 undecies, artículo 54 duodecies, artículo 54 ter decies, artículo 54 quaterdecies, artículo 54 quindecies y artículo 54 sexdecies, del Título Cuarto de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

Capítulo Segundo Bis

Del Laboratorio de Innovación Municipal

Artículo 54 bis. Se crea el Laboratorio de Innovación Municipal como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la aplicación y cumplimiento de esta Ley, así como de la rectoría de las políticas públicas en materia de desarrollo regional.

Artículo 54 ter. El LIM trabajará para crear, mejorar y administrar un laboratorio por cada región (como se estipula en el artículo 50 de la presente ley) en la que se divide el Estado y a través de estos trabajar en las necesidades propias de cada territorio. Lo que implica servicios de asesoría, actualización, capacitación, información, orientación y acompañamiento en trámites, servicios y programas que ofrece la Administración Pública del Estado mediante sus entidades y dependencias. Así como cualquier otra medida necesaria que abone al desarrollo local que no se encuentren propiamente dentro de la dinámica económica tradicional.

Artículo 54 Cuater. El laboratorio tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Elaborar, aplicar y difundir el plan de desarrollo regional;
II. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal en materia de economía regional;
III. Impulsar la participación de privados, organizaciones civiles, organismos en actividades que apoyen el desarrollo integral de las regiones;
IV. Constituirse en una instancia de diálogo y cauce de participación ciudadana, así como de consulta, propuesta, evaluación y asesoramiento;
V. Garantizar la participación colaborativa entre todos los municipios;
VI. Promover e impulsar acciones de apoyo para el desarrollo municipal/regional en materia de economía o sociedad;
VII. Coordinar la ejecución conjunta de programas interinstitucionales que contemplen la integración y evolución regional;
VIII. Celebrar convenios con instancias federales, poderes del Estado y otros organismos públicos y privados, que tengan como finalidad desarrollar actividades afines a lograr el desarrollo regional;

IX. Realizar actividades de divulgación, información, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones;

X. Prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los interesados, orientados a la defensa de sus intereses;

XI. Coordinar a instituciones, dependencias, municipios y organismos que tengan actividades tendientes al crecimiento económico y desarrollo social;

XII. Canalizar a las instituciones públicas o privadas a los interesados que requieran servicios específicos;

XIII. Fomentar la participación individual y colectiva de la ciudadanía en proyectos productivos, turísticos, culturales, sociales y demás;

XIV. Fomentar y promover, ante las instancias competentes, estímulos fiscales derivado de las acciones que éstos desarrollen a favor de la sociedad;

XV. Recibir y ejercer los apoyos económicos, técnicos y materiales, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;

XVI. Realizar las actividades conducentes para obtener los apoyos que otorgan instituciones internacionales a órganos similares;

XVII. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la igualdad y congruencia entre los proyectos que se atiendan y su prioridad en la asignación de los recursos para los mismos fines;

XVIII. Formular y ejecutar los programas para promover la participación de los grupos vulnerables y minoritarios, con la participación, en su caso, de las instancias gubernamentales competentes y los sectores social y privado;

XIX. Elaborar el padrón de proyectos y presupuestos, esto con la finalidad de hacer de fácil acceso y entendimiento los gastos realizados por los municipios y el propio laboratorio;

XX. Planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de crecimiento económico y desarrollo social,

XXI. Realizar las actividades conducentes para obtener los apoyos que otorgan instituciones internacionales a órganos similares, y

XXII. Las demás que establezca esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 54 Quinquies. El patrimonio propio del Laboratorio está constituido por:

I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como los subsidios y demás recursos que reciba;

II. Las aportaciones que, en su caso, le realicen el gobierno Federal, los municipios, así como las entidades paraestatales;

III. Las aportaciones que le realicen las personas físicas y morales nacionales o extranjeras, a través de donaciones, legados, fideicomisos y premios, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objetivo conforme lo establece la Ley;

IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o se destinen para su servicio;

V. Los recursos que el Laboratorio genere, y

VI. Los demás recursos, bienes y derechos que se adquieran o reciban por cualquier otro título legal.

Artículo 54 Sexies. Para el desempeño de las funciones propias del Laboratorio, tendrá los órganos de gobierno siguientes:

I. Consejo ejecutivo de Administración;

II. Consejo conjunto de coordinación legislativa;
III. Dirección General, y
IV. Las unidades administrativas que se establezcan en el reglamento interior.

Artículo 54 Septies. La persona directora será nombrada y removida por el titular del Ejecutivo y el resto del personal será nombrado y removido por el director con fundamento en esta Ley. Los nombramientos a los puestos de mandos medios y superiores del laboratorio, se harán previo examen de selección que se aplicará a todas las personas del Estado que deseen participar, de acuerdo con las bases que expida el Laboratorio y apruebe el Consejo de Administración.

Artículo 54 Octies. Para ocupar cargos directivos en el laboratorio se requiere:

I. Ser tlaxcalteca o tener cinco años de residencia en la entidad;
II. Tener vigentes sus derechos civiles, políticos y electorales, y
III. Contar con el perfil afín al cargo a desempeñar.

Artículo 54 Nonies. Para la vigilancia y el control interno del laboratorio, se estará a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

Artículo 54 Decies. El Consejo de Administración sesionará cuatro veces al año con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y siempre que la mayoría de sus asistentes sean representantes de la administración pública estatal. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, quienes tendrán voz y voto; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

De la misma manera, deberán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, personalidades distinguidas de los sectores público y privado. Quienes por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la dinámica económica

en su amplio aspecto resulten de relevancia de los asuntos a tratar en dicha sesión, tengan interés directo en la misma y puedan hacer aportaciones en la materia.

Artículo 54 Undecies. El Consejo de Administración es un órgano honorífico y se integrará de la siguiente manera:

I. Un presidente que será el titular del Ejecutivo, o a quien éste designe;
II. Un vicepresidente que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, o a quien éste designe, y
III. Los vocales que serán los titulares o quienes éstos designen de las dependencias siguientes:
    a. Secretaría de Educación Pública;
    b. Secretaría de Infraestructura;
    c. Secretaría del Medio Ambiente;
    d. Secretaría de Cultura;
    e. Secretaría de Turismo, y
    f. Secretaría de Finanzas.

Artículo 54 Duodecies. El Consejo de Administración será el órgano máximo de decisión en esta materia y tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Aplicar y supervisar la observancia de esta ley;
II. Establecer las políticas en congruencia con la Planeación y el Desarrollo Económico. Así como definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Laboratorio;
III. Aprobar las políticas, así como evaluar las actividades del laboratorio;
IV. Aprobar la estructura básica de la organización del laboratorio y las modificaciones que procedan a la misma, así como proponer el reglamento interior que prevea su funcionamiento al titular del Ejecutivo;

V. Aprobar la realización y actualización de los manuales administrativos y reglamento del laboratorio;

VI. Proponer programas y actividades que impulsen la participación ciudadana que apoyen el desarrollo regional e integral. Tomando en consideración la educación, recreación, trabajo, deporte, expresiones artísticas, así como aquellas que se vinculen con la producción;

VII. Aprobar las políticas, bases y programas generales que proponga el laboratorio y que tengan por efecto suscribir los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el mismo laboratorio en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación aplicable;

VIII. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de Presupuesto anual, los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios, así como los informes generales y específicos;

IX. Dictar las normas y políticas generales de operación y administración del laboratorio para el cumplimiento de su objetivo;

X. Analizar propuestas y proyectos orientados a promover programas de coordinación con municipios, entidades federativas y la federación con organizaciones sociales que permitan lograr la concertación en el avance de la economía regional y el desarrollo social;

XI. Recibir propuestas y presentar recomendaciones sobre programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición social de la sociedad y promuevan su participación;

XII. Gestionar la cooperación de organizaciones internacionales en el desarrollo de proyectos a favor de la sociedad desde una perspectiva regional;

XIII. Autorizar y delegar facultades a favor del director para que pueda representar legalmente al laboratorio de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, y

XIV. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 54 Ter decies. El Consejo conjunto de coordinación legislativa se reunirá cuatro veces al año con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, quienes tendrán voz y voto.

De la misma manera, deberán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, personalidades distinguidas de los sectores público y privado. Quienes por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la dinámica económica y legislativa en su amplio aspecto resulten de relevancia de los asuntos a tratar en dicha sesión, tengan interés directo en la misma y puedan hacer aportaciones en la materia.

Artículo 54 Quaterdecies. El Consejo Conjunto de Coordinación Legislativa es un órgano honorífico y se integrará de la siguiente manera:

I. Un secretario, que será el titular de la Junta de Coordinación y Concertación Política y

II. Los vocales que serán los titulares o quienes éstos designen de las comisiones del congreso siguientes:

a) De asuntos municipales;

b) De derechos humanos, grupos vulnerables y derecho de niñas, niños y adolescentes;

c) De juventud y deporte;

d) De educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

e) De finanzas y fiscalización;

f) De fomento agropecuario y desarrollo rural;
g) De desarrollo económico;
h) De obras públicas, desarrollo urbano y ecología;
i) De turismo;
j) De información pública y protección de datos personales;
k) De medio ambiente y recursos naturales, y
l) De Fomento artesanal y MYPYMES.

Artículo 54 Quindecies. El Consejo Conjunto de Coordinación Legislativa cumplirá un rol de asesor y acompañante en correlación con la labor del LIM, por su capacidad de arraigo y cercanía social. Los acuerdo y resultados emanados de este órgano de gobierno deberán ser ratificados por el Consejo de Administración para su aplicación. En este entendido, atribuciones y obligaciones del CCL son:

I. Proponer políticas en congruencia con la Planeación y el Desarrollo Económico;
II. Colaborar con las prioridades a las que deberá sujetarse el Laboratorio;
III. Evaluar las actividades del laboratorio;
IV. Proponer programas y actividades que impulsen la participación ciudadana que apoyen el desarrollo regional e integral. Tomando en consideración las ramas de las comisiones integrantes;
V. Analizar propuestas y proyectos orientados a promover programas de coordinación con municipios, entidades federativas y la federación con organizaciones sociales que permitan lograr la concertación en el avance de la economía regional y el desarrollo social;
VI. Recibir propuestas y presentar recomendaciones sobre programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición social de la sociedad y promuevan su participación, y

VII. Gestionar la cooperación de organizaciones internacionales en el desarrollo de proyectos a favor de la sociedad desde una perspectiva regional.

Artículo 54 Sexdecies. Son atribuciones y obligaciones de los laboratorios regionales las siguientes:

I. Garantizar la correcta aplicación de esta ley, así como las políticas y planes que emanen de la misma y sus instituciones;
II. Asegurar que las personas en sus respectivos municipios y regiones gocen de programas y proyectos diseñados específicamente para la realidad en la que viven. según las partidas presupuestales asignadas y los recursos obtenidos bajo otros títulos legales;
III. Crear una Dirección o área de atención a la población en cada municipio;
IV. Promover, organizar y crear dentro del territorio de su competencia expresiones humanas vinculadas con las dinámicas culturales y económicas de cada región, reduciendo lo máximo posible su aspecto burocrático;
V. Desenvolverse como una institución lo más cercana y pertinente posible a sus respectivas comunidades, y
VI. Las demás que señalen esta Ley y las disposiciones legales aplicables en el Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El ejecutivo Estatal en un término no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para crear el Laboratorio de Innovación Municipal, así como los Laboratorios Regionales de Innovación.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a los Ayuntamientos Municipales, en un término no mayor a de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la creación de una Dirección vinculante a los Laboratorios Regionales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones contrarias a lo aprobado en el presente decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EXHORTA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE FORMULEN SUS INICIATIVAS CON PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, CONFORME A LA REALIDAD ECONÓMICA, A FIN DE OPTIMIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL DEL ESTADO;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 145/2023.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 145/2023, que contiene la "*Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta con respeto pleno a la autonomía municipal, a los sesenta Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para que formulen sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, conforme a la realidad económica, para optimizar el desarrollo económico integral del Estado, y realicen una evaluación a sus requerimientos para evitar la duplicidad de trámites en el refrendo y gestión de nuevas licencias de funcionamiento*" presentada por los diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Jorge Caballero Román, María Guillermina Loaiza Cortero, Bladimir Zainos Flores y Vicente Morales Pérez, en su carácter de integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico de esta Soberanía.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracciones XII y XVI, y 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, los diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Jorge Caballero Román, María Guillermina Loaiza Cortero, Bladimir Zainos Flores y Vicente Morales Pérez, en su carácter de integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, presentaron la iniciativa con proyecto de acuerdo "*por el cual se exhorta con respeto pleno a la autonomía municipal, a los sesenta Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para que formulen sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, conforme a la realidad económica, para optimizar el desarrollo económico integral del Estado, y realicen una evaluación a sus requerimientos para evitar la duplicidad de trámites en el refrendo y gestión de nuevas licencias de funcionamiento*."

2. Con fecha veinte de septiembre de la presente anualidad, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo de los diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Jorge Caballero Román, María Guillermina Loaiza Cortero, Bladimir Zainos Flores y Vicente Morales Pérez, correspondiente al expediente parlamentario número LXIV 145/2023, la cual fue recibida por las Comisiones de Finanzas y Fiscalización, y Desarrollo Económico, respectivamente.

3. En la Iniciativa con proyecto de Acuerdo de mérito, los diputados iniciadores, esencialmente justifican la viabilidad del exhorto planteado mediante los siguientes razonamientos:

> *«El congreso local, tiene la facultad de aprobar las leyes de ingresos, tanto del Ejecutivo como de los Ayuntamientos, situación que se establece en la fracción XII del artículo 54 de la Constitución Local…*

Las Leyes de ingresos como instrumento jurídico, deben brindar orden y certidumbre jurídica a los ciudadanos, quienes están obligados a cubrir solamente las contribuciones que dispone el marco jurídico.

… es menester enfatizar que la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, establece que:

"Artículo 31. *Son obligaciones de los mexicanos:*

…

IV. *Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".*

Del precepto transcrito se desprenden los siguientes principios:

Principio de generalidad: "son obligaciones de los mexicanos". - Al establecer de manera general las obligaciones de los mexicanos, lo que resulta ser uno de los elementos principales del acto legislativo, ya que una ley es general cuando tiene aplicación a todos los individuos que se coloquen en el supuesto normativo.

Principio de obligatoriedad: "son obligaciones". - La contribución a los gastos públicos constituyen una obligación de carácter público que encuentra vinculación directa con la coercitividad con la que cuenta el fisco; este principio se encuentra reiterado en el artículo 1° del Código Fiscal de la Federación.

Vinculación al gasto público: "contribuir para los gastos públicos". - "El gasto público comprende todas aquellas erogaciones destinadas tanto a la prestación de servicios públicos, como al desarrollo de la función pública del Estado". Este principio a su vez constituye una obligación para el Estado, que es el destinar las contribuciones únicamente a la satisfacción de los gastos públicos, concepto que doctrinaria y constitucionalmente tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo.

Principio de proporcionalidad: "… de la manera proporcional…". - A través de este principio se distribuyen las cargas tributarias, tomando en consideración la capacidad de pago individual de los contribuyentes, lo que implica que sea en proporción a sus ingresos, mientras mayores sean los ingresos del contribuyente el impuesto deberá incrementarse, correspondiendo al legislador fijar la proporción en que las contribuciones aumentarán.

Principio de equidad: "… y equitativa…".- El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que en base a este principio, los contribuyentes de un impuesto que se encuentren en una misma hipótesis de causación, deben guardar una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo regula, lo que implica que las disposiciones tributarias deben tratar de manera igual a quienes se encuentren en una misma situación y de manera desigual a los sujetos del gravamen que se ubiquen en una situación diversa, para lo cual el legislador debe crear categorías o clasificaciones de contribuyentes, sustentadas en bases objetivas que justifiquen el tratamiento diferente entre una y otra.

Principio de legalidad o reserva de ley: "… que dispongan las leyes…". "Conforme a la división de poderes el acto legislativo es facultad del Congreso de la Unión, razón por la cual él y sólo él podrá emitir leyes en sentido formal y material"

…

Por otra parte, nuestro Máximo Tribunal también ha establecido que la proporcionalidad de las contribuciones debe examinarse atendiendo a las características de cada una de ellas, por lo tanto, la forma de medir la proporcionalidad de un gravamen varía, dependiendo del tipo de contribución de que se trate.

De este punto, se debe resaltar, que si bien, es una obligación del ciudadano contribuir al gasto público, se debe hacer bajo la observancia de estos principios.

… es dable precisar que el parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y las Legislaturas, que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética, y la probidad parlamentaria; su finalidad es que a través de su cumplimiento se alcance, la formación de buenas leyes y la toma de decisiones colegiadas, que sirvan para facilitar la convivencia de todos.

… es factible mencionar que existen principios derivados de los preceptos constitucionales que garantizan determinados derechos fundamentales del individuo, entre ellos, el principio de audiencia, esta garantía ha sido definida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el derecho que tienen los gobernados no sólo frente a las autoridades administrativas y judiciales, sino también frente al órgano legislativo, de tal manera que éste se obligue a consignar en sus leyes los procedimientos necesarios para que se oiga a los interesados y se les dé la oportunidad de defenderse, es decir, de rendir pruebas y formular alegatos en todos aquellos casos en que se comprometan sus derechos[7].

… la Comisión de Desarrollo Económico de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el pasado cinco de septiembre de la presente anualidad, tuvo interacción con los siguientes Organismos Empresariales:

a) *La Confederación Patronal de la República Mexicana.*

b) *La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.*

c) *Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Tlaxcala.*

d) *Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.*

e) *Asociación de Hoteles y Moteles del Estado De Tlaxcala.*

f) *Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados.*

Quienes, ante esta Comisión, manifestaron su inquietud respecto de algunas contribuciones, tanto de índole estatal como municipal, las cuales no estarían

[7] https://www.tfja.gob.mx/investigacioneshistorico/pdf/principiosconstitucionalesdelascontribuciones.pdf

en plena observancia y alineados a los principios constitucionales de las contribuciones citados con anterioridad, de igual forma, mostraron inquietud por la duplicidad y demora en la tramitología para el refrendo de licencias de funcionamiento o para la apertura de nuevos negocios, verbigracia, los dictámenes de protección civil, los permisos de uso de suelo, por citar algunos ejemplos, lo que evidencia la necesidad de la coordinación entre el gobierno del estado y municipios, en materia de modernización y simplificación administrativa.

Todo lo anterior puede frenar el nacimiento y desarrollo de las MIPyMES, las cuales representan el 99.99% de las unidades económicas en la entidad, y por ende propiciar condiciones óptimas para el autoempleo…

Toda vez, que la duplicidad de tramites, aumenta los egresos de diversos giros comerciales, afectando de forma directa en la competitividad, un ejemplo de ello es el refrendo de la licencia de un restaurante o de un hotel, en algunos municipios para realizar el refrendo o la expedición de nueva licencia de funcionamiento, les requieren dictamen de protección civil, programa interno de protección civil, dictamen de ecología, permiso para anuncios publicitarios, entre otros relacionados a riesgos sanitarios, el problema se origina porque algunos de estos requisitos los requiere también el gobierno del estado, y ante los requerimientos de los gobiernos municipales, se ven obligados en hacer por duplicado los trámites ante diferentes instancias, desafortunadamente esta situación se presenta también en municipios con ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), por consiguiente, es importante la reingeniería en la tramitología y una evaluación integral.

De acuerdo a una investigación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL,) en el ámbito municipal, los estudios de campo realizados revelan que los trámites que realizan los empresarios para obtener la licencia de funcionamiento municipal son, en general, los más engorrosos. Ello es así fundamentalmente por la falta de transparencia sobre los requisitos, la inexistencia de una normativa reguladora de los procesos, la altísima discrecionalidad de los funcionarios y la ausencia también de un plazo determinado para la conclusión del proceso. En América Latina, los trámites que

realizan los empresarios en el nivel municipal consumen en promedio, el 40% del tiempo necesario para inscribir un negocio en todas las instancias nacionales.

De igual forma, es cierto también, que aquellos países que presentan menores tiempos de espera en el trámite para el registro de empresas, son países que reflejan a su vez los mejores indicadores de competitividad para los negocios, por lo que se concluye que, en un escenario de trámites más baratos y expeditos, fomentan la competitividad de los negocios…

Se entiende por desarrollo económico el proceso de transformación estructural que busca mejorar el sistema económico a largo plazo, de modo que todos los sectores productivos crezcan de manera equitativa y sostenible en el tiempo.

Si bien, la economía está por recuperar los niveles prepandemia, dicha recuperación es desigual respecto a diversas actividades económicas, esta situación se refleja en los siguientes indicadores, en comparación entre el año 2022 y la presente anualidad: los pesos producidos por hora trabajada paso de $77 a $74, en el segundo trimestre sólo se redujo el 1.7% la informalidad, pasando de 69.8% a 68.1%, en este rubro, nuestra entidad ocupa la cuarta posición de tasa más alta de informalidad a nivel nacional, además debemos precisar, que si bien, algunas leyes de ingresos de los municipios no tuvieron incrementos en los importes, en la praxis, tal situación es inverosímil, toda vez, que los importes están considerados en UMAS, esta referencia económica en pesos determina la cuantía del pago de las obligaciones y se actualiza cada año, por consiguiente si una contribución se establece en dos UMAS para este año, el pago será de 207.48, pero en la siguiente no será el mismo importe debido a la actualización.

La Comisión de Finanzas y Fiscalización de esta soberanía, en fechas recientes remitió los requisitos para presentar las iniciativas de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en las cuales ya se consideran algunas determinaciones que dimanan de resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de Acciones de Inconstitucionalidad promovidas contra algunas leyes de ingresos municipales.

Es pertinente, que las leyes de ingresos como se ha referido, se ajusten a los principios constitucionales de las contribuciones, que sus importes consideren el aumento del UMA, la inflación, y la situación económica post-pandemia.»

Con los antecedentes narrados, estas Comisiones se permiten emitir los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, *"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…"*

Es congruente con la citada disposición constitucional el contenido de la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al atender aquellos términos.

Por cuanto hace a la competencia de estas comisiones dictaminadoras, son aplicables los artículos 38 fracciones I, II, III y VII, 49, 53, y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen:

*"**Artículo 38.** A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes:*

I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados;

II. Conocer y opinar en las ramas de su competencia, en el presupuesto de egresos del Estado y en las Leyes de ingresos Estatal y municipales;

III. Realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos en las materias de su competencia;

…

VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados, y…"

*"**Artículo 49.** Corresponde a la Comisión de Finanzas y Fiscalización:*

I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios;

II. Dictaminar sobre:

a. Leyes de ingresos del Estado y de los municipios;

b. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

c. Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales, y

d. La información y documentación para negociar empréstitos del Estado, y de los municipios en términos de la Constitución.

III. Proponer, en coordinación con la Junta de Coordinación y Concertación Política, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio anual del Congreso;

IV. Conocer sobre los convenios que celebre en materia financiera el Gobierno del Estado con los ayuntamientos de la entidad, y los que celebren aquellos con la Federación;

V. Conocer de la fijación de bases y montos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a cada Municipio;

VI. Supervisar la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de las personas jurídicas fiscalizadas que realice el Órgano de Fiscalización Superior;

VII. Realizar las actividades necesarias para cumplir su función de enlace del Congreso con el Órgano de Fiscalización Superior. Así como llevar a cabo inspecciones de campo y documentales de los recursos públicos;

VIII. Presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes que envíe el Órgano de Fiscalización Superior, relativos a las cuentas públicas de los poderes, órganos autónomos y municipales, y

IX. Las demás facultades previstas en las Leyes materia de fiscalización en el Estado de Tlaxcala y sus municipios."

*"**Artículo 53**. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico:*

I. Intervenir en los asuntos que tengan por objeto regular el desarrollo de las actividades económicas, sean del sector público o del privado;

II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado, y

III. Elaborar los dictámenes con proyecto de Decreto respecto a solicitudes del Ejecutivo del Estado o de los ayuntamientos, para ejercer actos de dominio o enajenación sobre inmuebles que tengan o puedan tener usos en apoyo al desarrollo económico de la entidad."

*"**Artículo 82.** Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición."*

Con los preceptos descritos, se justifica la competencia de las comisiones que suscriben para dictaminar en el asunto que nos ocupa.

II. Es menester considerar los siguientes dispositivos jurídicos, que se enlistan a continuación:

La fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, establece que:

*"**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:*

…

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

Bajo esta tesitura, el inciso a) de la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece lo siguiente:

*"**Artículo 61.-** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales..."

Respecto, a la legislación local se debe considerar lo establecido por los artículos 80, la fracción III del artículo 82, el párrafo segundo del artículo 85, y el párrafo segundo del artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

*"**Artículo 80.** El Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, estimarán los ingresos que durante un año fiscal deban percibir de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, en este código y en las demás disposiciones aplicables, la cual servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.*

Cualquier disposición en contrario podrá ser subsanada y modificada por el Congreso del Estado antes de emitir el Dictamen correspondiente. La Comisión ordinaria competente, a través de su Presidente, podrá citar al ayuntamiento para realizar las modificaciones correspondientes a su iniciativa de ley de ingresos."

*"**Artículo 82.** La Secretaría y las tesorerías serán las encargadas de formular la estimación de sus ingresos, con base en las políticas y criterios generales que se establezcan. Para tal efecto atenderán a:*

…

III. Los ingresos propios…"

*"**Artículo 85.** …*

Las iniciativas de Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, deberán elaborarse conforme a la legislación estatal aplicable, así como en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño…"

*"**Artículo 86.** …*

Los ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, su iniciativa de Ley de Ingresos a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, para su análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación correspondiente."

De los preceptos citados con anterioridad se desprende, el imperativo de los ayuntamientos para formular sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos con las bases establecidas en las constituciones Federal y locales, además de las leyes en la materia y bajo la observancia de los Principios Constitucionales de las Contribuciones.

III. Finalmente la iniciativa con Proyecto de Acuerdo tiene la finalidad de exhortar a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para realizar un análisis a fondo de sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos, para que sus importes no trasgredan los principios constitucionales de las contribuciones de forma general, pero con mayor énfasis en las licencias de funcionamiento, esto con la finalidad de incentivar el nacimiento y crecimiento de las MIPyMES locales, toda vez, que representan la piedra angular de la economía local, de igual forma, para que revisen la tramitología y evitar que la documentación requerida para el refrendo y gestión de nuevas licencias de funcionamiento, se haga por duplicado al igual que las contribuciones, y con ello se generen mejores condiciones para el desarrollo y nacimiento de las MIPyMES, a través de la modernización y simplificación administrativa, lo que permitirá aumentar la producción y

productividad per-cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real per-cápita en nuestra entidad.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O

D E

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se exhorta, con pleno respeto a la autonomía municipal, a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que formulen sus iniciativas con proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, conforme a la realidad económica, a fin de optimizar el desarrollo económico integral del Estado, y realicen una evaluación a sus requerimientos, de modo que se evite la duplicidad de trámites en el refrendo y gestión de nuevas licencias de funcionamiento.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

ANTEPENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV 145/2023.

DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.
VOCAL

PENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV 145/2023.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE **EXHORTA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE FORMULEN SUS INICIATIVAS CON PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, CONFORME A LA REALIDAD ECONÓMICA, A FIN DE OPTIMIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL DEL ESTADO;** QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN, Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

		DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	**DIPUTADOS**	20-0	21-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	✓	✓
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	P	P
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	✓	✓
9	Maribel León Cruz	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	X	✓
11	Fátima Guadalupe Pérez Vargas	P	P
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	X	X
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	✓	✓
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	✓
20	Lorena Ruíz García	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	✓	✓
22	Rubén Terán Águila	X	X
23	Marcela González Castillo	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDECIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1.- Se recibieron sendos oficios que envían los Presidentes Municipales de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Benito Juárez, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxco, Huamantla, Santa Apolonia Teacalco, a través de los cuales remiten a este Congreso su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

2.- Oficio Ofic/099/2022, que envía el Ing. Ignacio Hernández Hernández, Presidente de Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, Municipio de Yauhquemehcan, por el que solicita a este Congreso exhortar a la Presidenta Municipal, a los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que se realice la sesión ordinaria de cabildo para hacer la correcta distribución del Fondo Estatal Participable a Municipios.

3.- Oficio 33/SJH/R1/2022, que dirige Francisco Bersain Pérez Valencia, Primer Regidor del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Huactzinco, al C. Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal, a través del cual le solicita copia de: los Resultados de solventación de la auditoria financiera 2022, copia de la nómina de los meses de julio y agosto de 2023 con CFDI, y del acta de sesión del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los meses de enero a agosto del 2023.

4.- Oficio DGAJEPL/6462/2023, que envía las Diputadas Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación y apoyo con el Instituto Nacional de Salud Pública, implemente una campaña sobre la prevención de las enfermedades renales crónicas.

5.- Oficio CELSH/LXV/SSL-0287/2023, que envía el Lic. Alberto Jaén León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, por el que remite copia del Acuerdo Económico por el que se exhorta a las personas titulares de las Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional, para que en uso de sus facultades, atribuciones y obligaciones, elaboren e implementen un Programa de Regularización de Personas Posesionarias para tener el estatus de ejidatarias.

6.- Oficio CMARNYA/0108/AÑO2/P.O.2/2023, que envía la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Congreso del Estado de Morelos, en respuesta al Acuerdo de fecha 16 de marzo del año en curso, en el que se exhorta a los congresos de las entidades Federativas a incentivar políticas públicas transversales, acciones y programas en materia de educación ambiental, expedido por el Pleno de este Congreso.

7.- Oficio SIN/AS.GEN/171/2023, que envía Laura Meneses Petriciole, Síndico del Municipio de Terrenate, quien informa a este Congreso que a los trabajadores del Ayuntamiento se les está un salario inferior al mínimo, establecido en la Ley Federal del Trabajo.

8.- Oficio LXIII/2º./PMD/SSP/DPL/1765/2023, que dirige la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, quien informa que se declaró la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

9.- Oficio LXIII/3º./PMD/SSP/DPL/0001/2023, que envía la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, por el que informa que se realizó la declaratoria de instalación y Apertura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

10.- Circular CELSH-LXV/28/2023, que envía el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa de la apertura y clausura de los trabajos del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

11.- Circular CELSH-LXV/29/2023, que dirige el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, quien comunica de la Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; así como la integración y apertura de la Directiva que presidirá los trabajos del mes de septiembre, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

12.- Circular 009/SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.2/23, que dirige el Lic. Cesar Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, a través del cual informa de la conclusión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la designación de la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

13.- Circular 010/SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.3/23, que envía el Lic. Cesar Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por el que hace del conocimiento de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

14.- Escrito que dirige Laura Hernández Pérez, en el que hace diversas manifestaciones sobre omisiones en que incurrió el C. Óscar Murias Juárez, Expresidente Municipal de Nativitas, asimismo de las irregularidades del actual Presidente del Municipio antes citado.

9. ASUNTOS GENERALES.